1704

11

Carátula

Número de Documento
050011-005030-17

Iniciado en **050011 - SECRETARIA DE DECANATO - DERECHO** el **10/10/2017**

Resumen: **OPINIONES DE LOS INSTITUTOS RESPECTO A LA ESCALA DE CALIFICACIONES PROPUESTA**

Tipo de EXPEDIENTE
ORGANOS DE CO-GOBIERNO

Trámite
RESOLUCIONES DEL CONSEJO

Está en 050011 - SECRETARIA DE DECANATO - DERECHO **desde** 10/10/2017 01:28 p.m.
Por más información llamar al teléfono 2408 16 41, de 08:00 a.m. a 03:30 p.m. hs.

Mas datos

Cuerpo
Datos adicionales del expediente

Datos de la Resolución

Organo Decisor	Nº Resolución	Fecha	Nº Distribuido	N° Repartido

Punto del Orden del Día	Resumen de la Resolución

Documento ingresado al sistema por **Alicia Silveira/DERECHO/UDELAR**

Montevideo, 9 de octubre de 2017

Sr. Decano de la Facultad de Derecho

Prof. Dr. **Juan Andrés Ramírez**

De mi mayor consideración:

Por la presente, tengo el agrado de dirigirme al distinguido Sr. Decano de esta Facultad para informar que en la pasada sesión del Instituto de Derecho Penal y Criminología (IDPC), efectuada el miércoles 4 del corriente, se analizó la escala de calificaciones propuesta y la Sala resolvió por unanimidad de los asistentes que:

1. En cuanto al nivel de aprobación, éste debe ser el cincuenta por ciento (50%) del máximo. Es decir que, en caso de tratarse de una escala de seis conceptos, para aprobar debería alcanzarse el tercero de ellos.

2. Se comparte que la escala de calificaciones sea EXCELENTE, MUY BUENO, BUENO, INSUFICIENTE y REPROBADO, pero la Sala del Instituto no concuerda con que ACEPTABLE (4) esté en el nivel de aprobación y, por lo tanto, su denominación debería ser otra, dado que se trata de un concepto aprobatorio. En tal sentido, quizá pudiera establecerse alguno como REGULAR o INAPROPIADO.

3. En relación al término ACEPTABLE se considera que no puede ser tal cuando se expresa que el estudiante *presenta carencias de importancia*. En efecto, el alumno que tenga tal grado de carencias en el conocimiento no se halla en condiciones de aprobar una asignatura.

Sin otro particular, quedo a disposición y saludo al Sr. Decano con mi más alta estima personal.

Prof. Tit. Germán Aller Maisonnave
Director del Instituto de Derecho Penal y Criminología

9.10.17 Recibido en Decanato

MARIANA CARACCIOLO
Administrativa

INSTITUTO DE DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Facultad de Derecho – Universidad de la República

Montevideo, 9 de octubre de 2017

Sr. Decano de la Facultad de Derecho

Prof. Dr. Juan Andrés Ramírez

De nuestra consideración:

En relación al documento "*Propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UdelaR*" de la Comisión Sectorial de Enseñanza, puesto en conocimiento y análisis del Instituto de Derecho del Trabajo y Seguridad Social el dia 6 de octubre de 2017 se efectuaron por el cuerpo docente las siguientes consideraciones:

1. En general se valoró positivo ir hacia un sistema de calificaciones de tipo conceptual en lugar del vigente, de letras y números, que se consideró obsoleto e inconveniente para la inserción laboral o para el reconocimiento de la titulación a nivel internacional;

2. Sobre la escala propuesta:

   (a) Hubo coincidencia en que el nivel de "Aceptable" no podía definirse como con "carencias de importancia", puesto que no resultaba adecuado con una evaluación tendiente a la aprobación de pruebas o cursos, expresándose además que debía afirmarse el porcentaje de aprobación del 60%;

   (b) Se observó críticamente que no se modificara el umbral de aprobación con "3" (regular) de acuerdo con la tabla de equivalencias anexa al documento de la CSE, en tanto se incluye dicha calificación como "aceptable", lo que aparece como claramente insuficiente;

   (c) Algunos participantes señalaron que el nivel "D" no debería considerarse de aprobación por inducir a error en ciertos ámbitos universitarios que utilizan una escala de cinco niveles;

   (d) Asimismo, se indicó que en algunos países los niveles admiten matices en "mas" o "menos", a saber, una calificación de "A menos" o "B mas" o "B menos", etc;

(e) Algunos participantes expresaron que el nivel "Insuficiente" y "Reprobado" es redundante y que debían fundirse en uno sólo.

3. Varios participantes afirmaron que no compartían el régimen de transición dada su complejidad y por entender que debía aplicarse el nuevo sistema a los estudiantes que ingresaran a partir de su efectiva vigencia y no para quienes se encuentren cursando estudios;

4. Se entendió por algunos asistentes que debía valerse de la oportunidad para hacer obligatoria la devolución de las pruebas o exámenes por resultar una instancia relevante de enseñanza/aprendizaje;

5. Uno de los asistentes manifestó que podía incluirse como valoración para la calificación el criterio de las "competencias" que el estudiante demuestra en los procesos de evaluación.

Sin más, saludan at.

Hugo Barretto Ghione	Rosina Rossi	Beatriz Durán
Director	Secretaria	Ayudante

10/10/17. Recibido en Decanato.-

4

INSTITUTO DE
DERECHO COMERCIAL

Instituto de Derecho Comercial

Facultad de Derecho · Universidad de la República

Montevideo, 10 de octubre de 2017.

Señor Decano (i) de la Facultad de Derecho
Universidad de la República
Dr. Juan Andrés Ramírez
Presente

Re: Propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UDELAR.

De mi mayor consideración:

Conforme a lo solicitado en la reunión de fecha 27 de setiembre de 2017 y ratificado en la segunda reunión del 29 de setiembre de 2017 en mi carácter de Director del Instituto de Derecho Comercial primero circulé la referida Propuesta y luego convoqué a dicho Instituto a un plenario a fin de considerar entre los integrantes del Instituto y especialmente con los Profesores Titulares de la asignatura la referida Propuesta. Esta reunión tuvo lugar el 5 de octubre de 2017.

Como resultado de la misma, esto es, la consideración de diversas opiniones vertidas en dicho plenario y otras enviadas por escrito a mi persona, este Instituto está de acuerdo y por tanto apoya la aprobación de esta nueva escala de calificaciones con ciertas salvedades que se establecen seguidamente.

La primera precisión, puntual, está dirigida a que la categoría de "ACEPTABLE" y por tanto la que da aprobación la que no puede estar calificada conceptualmente con la expresión *"pero presenta carencias de importancia"*. Entendemos que la existencia de estas carencias de importancia en el educando lo inhabilita a tener por aprobada la asignatura. Tales carencias importantes revelan un aprovechamiento insuficiente sea del curso o bien del conocimiento de la asignatura a la hora de rendir el examen. Por tanto, a nuestro parecer este calificativo debería eliminarse a fin de que el "Aceptable" se presente como un auténtico sinónimo de suficiencia en el aprovechamiento del curso o de la preparación de la asignatura.

INSTITUTO DE
DERECHO COMERCIAL

En segundo lugar, entendemos que el concepto de suficiencia o "ACEPTABLE" más que indicar que el estudiante *"supera el criterio mínimo"* debe ser una expresión de que el educando ha dado una prueba que se considera de suficiencia en el sentido que la misma lo acredita como conociendo adecuadamente todos los principales aspectos de la asignatura y razona adecuadamente conforme a tales conocimientos. Lo que ha de ocurrir cuando a juicio del docente el conocimiento que expresa el educando es considerado razonablemente adecuado y por tanto suficiente, de manera tal de ser valorado como Aceptable.

Compartimos la necesidad de adoptar esta nueva escala en atención a que la actual escala no favorece una adecuada valoración del aprendizaje además de generar una situación de dificultad en el reconocimiento de tales méritos en el exterior y de inequidad en la comparación de méritos a nivel local en donde se observa que aprendizajes conceptualmente similares reciben valoraciones numéricas diferentes y esto generado por una escala no adecuada de calificaciones. En tal sentido, que la escala de calificaciones sea similar a la existente en otros países es un elemento a resaltar como positivo por lo señalado anteriormente.

En suma y concluyendo este Instituto manifiesta su aprobación a la propuesta de escala de calificaciones con las observaciones anotadas.

Saluda a Usted muy atentamente,

Prof. Agr. Dr. Alejandro Miller
Director del Instituto de
Derecho Comercial

11.10.17. Recibido en Decanato

STEPHANIE GEBRAIL
Administrativa

5

Correofder beta

Asunto **Fwd: Re: Solicitud del Sr. Decano (I)**
De Apoyo a la Gestión Docente <agestion@fder.edu.uy>
Destinatario Secretaría de Decanato <sdecano@fder.edu.uy>
Fecha 2017-11-01 12:24

-------- Mensaje reenviado --------
Asunto: Re: Solicitud del Sr. Decano (I)
Fecha: Wed, 1 Nov 2017 12:13:03 -0300
De: Alejandro ABAL OLIÚ <aleabal1973@gmail.com>
Para: Apoyo a la Gestión Docente <agestion@fder.edu.uy>

At. Decanato de la Facultad de Derecho.

Sr. Decano (I) Prof. Dr. Juan Andrés Ramírez.

Montevideo, 1º de noviembre de 2017.

De mi consideración.

Habiéndose tratado en pasada sesión del Instituto de Derecho Procesal la propuesta de la Comisión Sectorial de Enseñanza relativa a la escala de calificaciones (propuesta que previamente distribuimos a todos los integrantes del Instituto por vía electrónica), trasmito a Vd. las siguientes consideraciones formuladas por la Sala y sobre las cuales además personalmente coincido.

1º) La casi unanimidad de la Sala está de acuerdo, en términos generales, con la imperiosa necesidad de modificar la escala de calificaciones vigente, y por ende, tambièn en términos generales, con la modificación propuesta por la Comisión Sectorial de Enseñanza (opinando en contra solamente un integrante del Instituto, quién manifestó preferir tener más posibilidades de indicar matices en la calificación).

2º) Sin embargo se considera que debería eliminarse la calificación "*D - ACEPTABLE*", por cuanto si el estudiante "*presenta carencias de importancia*" no es admisible que se considere que su rendimiento pudiera ser considerdo ni mínimante "aceptable". De tomarse en cuenta esta observación la escala solamente tendría cinco posibles calificaciones, lo cual se entiende por demás adecuado.

3º) Si igual quisieran mantenerse las seis posible calificaciones, entonces se propone que en "*C - BUENO*" se elimine la parte que dice "*con algunas carencias*" y que en "*D - ACEPTABLE*" se sustituya "*pero presenta carencias de importancia*" por "*con algunas carencias*".

Sin otro particular, saluda a Vd. cordialmente

Dr. Alejandro Abal Oliú
Director del Instituto de Derecho Procesal.

El 1 de noviembre de 2017, 9:18, Apoyo a la Gestión Docente <agestion@fder.edu.uy> escribió:

Estimados Directores, Sub-directores y ayudantes de Instituto:

De mandato verbal del Señor Decano Interino, Dr. Juan Andres Ramirez, reiteramos el pedido de informe de cada Instituto respecto al tema "Escala de Calificaciones"
Adjuntamos la propuesta elaborada por la Comisión Sectorial de Enseñanza.

Saludos cordiales

Stephanie Gebrail

Secretaría de Decanato

Pd. recibimos los informes en Decanato, o por vía mail a esta casilla.

INFORME del Instituto de Sociología Jurídica

Asunto: Documento de la Comisión Sectorial de Enseñanza sobre escala de calificaciones

Habiendo asistido a las reuniones mantenidas en la Sala del Consejo con el Sr. Decano y el Pro Rector de Enseñanza, se procedió a distribuir entre los miembros del Instituto de Sociología Jurídica el Informe "Propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UDELAR".

Las respuestas recibidas hasta la fecha de parte de los docentes del Instituto, se resumen en los siguientes aspectos:

1) Una valoración positiva del Documento elaborado por la C.S.E. en tanto presenta una elaboración muy fundamentada y actualizada del tema.

2) Se exponen algunas dudas respecto a las categorías conceptuales propuestas en la escala, siendo:

Para el nivel ACEPTABLE ("El rendimiento supera el criterio mínimo establecido, pero presenta carencias de importancia").

Comentario: Se plantean dudas respecto a que los alumnos puedan presentar dicho nivel de "carencias de importancia" y de todas formas se considere como un rendimiento aceptable.

Para el nivel MUY BUENO ("El rendimiento da cuenta de un aprendizaje en general sólido").

Comentario: Se plantea la duda si un nivel de "Muy Bueno" no debería reflejar por parte del estudiante un aprendizaje sólido (y no "en general sólido")

Instituto de Sociología Jurídica (31 de octubre de 2017)

Estimados:

Para el Instituto de Técnica Notarial, por el tipo de pruebas que establece el Reglamento de Cursos, resultaría bastante complejo utilizar la escala propuesta, dado que en cada prueba son muchos los matices de redacción que se toman en cuenta.
Desde el punto de vista personal en la UCUDAL se acortó la escala de notas 0 a 12, teniendo solo 0, 3, 6, 9 y 12 y no fue una buena opción, dado que no se puede diferenciar a un estudiante de otro como debería hacerse, pasando a usar durante el curso la escala de 0 a 12 y al momento de dar las notas convertirlo a la escala establecida, lo que nunca resulto justo para los estudiantes. Por ejemplo: un estudiante que tiene todo perfecto y se merecería un 12, lleva igual nota al que tiene algún error y le correspondería un 11, porque el 11 está más cerca en promedio del 9 que sería la nota inferior a 12.
Esa es nuestra opinión, pero nos ajustaremos a lo que la Facultad entienda más conveniente.

Cordiales saludos
Prof. Esc. Carlos Scirgalea Poppa

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE DERECHO

INSTITUTO DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Montevideo, 7 de noviembre de 2017.

Sr. Decano de la
Facultad de Derecho de la
Universidad de la República
Prof. Dr. Juan Andrés Ramírez
Presente.-

De la mayor consideración:

Por la presente, cúmpleme elevar las consideraciones del Instituto de Derecho Administrativo respecto de la "Propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UDELAR".

La misma fue tratada por la Sala en su sesión ordinaria del pasado 17 de octubre de 2017, compartiéndose en general los fundamentos que sustentan el cambio propuesto, sin perjuicio de precisar los siguientes comentarios acerca de las nuevas categorías proyectadas:

a) respecto a la categoría "ACEPTABLE", definida como aquella que procede asignar cuando "*el rendimiento supera el criterio mínimo establecido, pero presenta carencias de importancia*", se considera inconveniente incluir dentro del umbral de suficiencia a un rendimiento que presente "carencias de importancia";

b) respecto a la categoría "BUENO", definida como aquella que procede asignar cuando "*el rendimiento demuestre un aprendizaje suficiente con algunas carencias*", se considera que dicho criterio debería ser el mínimo aceptable.

En su mérito, se sugieren los siguientes alcances alternativos a dichas categorías:

a) BUENO: el rendimiento demuestra un aprendizaje suficiente.

b) ACEPTABLE: el rendimiento supera el criterio mínimo establecido, pero presenta algunas carencias.

Sin otro particular, saludo al Sr. Decano muy atentamente,

Prof. Dra. Cristina Vázquez
Directora

Asunto: Fwd: Re: Solicitud del Sr. Decano (I)
De: Apoyo a la Gestión Docente - UdelaR <agestion@fder.edu.uy>
Fecha: 09/11/2017 01:47 p.m.
Para: decanato@fder.edu.uy

-------- Mensaje reenviado --------
Asunto: Re: Solicitud del Sr. Decano (I)
Fecha: Thu, 9 Nov 2017 13:37:48 -0300
De: maria rocca <mariaelenarocca@gmail.com>
A: Apoyo a la Gestión Docente <agestion@fder.edu.uy>

Estimados Integrantes
de la Secretaría de Decanato

Analizada la propuesta formulada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República sobre la nueva Escala de Calificaciones, el Instituto de Derecho Constitucional la informa favorablemente, estimando que se adapta a los requerimientos y estándares internacionales de las Universidades.

Atentos saludos,

Dra. María Elena Rocca
Por la Sala del Instituto de Derecho Constitucional

El 1 de noviembre de 2017, 8:36, Apoyo a la Gestión Docente <agestion@fder.edu.uy> escribió:

> Estimados Directores, Sub-directores y ayudantes de Instituto:
>
> De mandato verbal del Señor Decano Interino, Dr. Juan Andres Ramirez, reiteramos el pedido de informe de cada Instituto respecto al tema "Escala de Calificaciones"

INSTITUTO DE TÉCNICA FORENSE
Facultad de Derecho
Universidad de la República

Montevideo, 15 de noviembre de 2017.-

ITF eleva opinión de la Sala del Instituto respecto de la "PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA DE CALIFICACIONES DE LA UDELAR"

Sr. Decano (I) de la Facultad de Derecho,
Prof. Dr. Juan Andrés RAMÍREZ
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente elevamos a Ud. las consideraciones del Instituto de Técnica Forense respecto de la Propuesta de referencia, de acuerdo a las conclusiones arribadas en la Sala del Instituto del día de la fecha.

En términos generales se comparte el fundamento de la Propuesta, así como la necesidad de llegar a una escala de calificaciones única para toda la Universidad de la República.

Se comparte, asimismo, la existencia de 5 categorías identificadas con letras (A a F) para dar cuenta de los niveles de aprendizaje en los procesos evaluatorios curriculares.

No obstante, el Instituto, entiende necesario que se ajuste la correspondencia de esas 5 categorías con su identificación conceptual y además con la descripción en alguno de los casos.

I) En primer término la Sala entiende que las dos categorías de insuficiencia (E y F) pertenecen al campo (género) de REPROBADO (es decir, no aprobado) y que se debería tipificar a E como viene en el proyecto (INSUFICIENTE), pero correspondería tipificar a F como MUY INSUFICIENTE (o similar) y no como REPROBADO (que es el género). Si sólo queda la categoría F como REPROBADO, genera duda respecto si la categoría E está dentro del campo de la

no aprobación o de la aprobación. En consecuencia, en este punto proponemos que claramente se indique los dos géneros: **'Aprobación'**, incluyendo las categorías A, B, C y D; y **'Reprobación'**, comprendiendo las categorías E y F, renombrando esta última como MUY INSUFICIENTE (o similar). Proponemos "MUY INSUFICIENTE" por debajo de INSUFICIENTE, en tanto es consistente con el desglose de las franjas de mejor aprendizaje: los niveles: BUENO Y MUY BUENO.

II) En segundo lugar, en relación a la explicitación del contenido de las categorías, el Instituto propone una adecuación a las categorías C a F, en los siguientes términos.

1) Respecto de "C – BUENO" no se está de acuerdo a explicitar lo de "algunas carencias" y se propone cambiarlo por "El rendimiento demuestra un aprendizaje **satisfactorio que supera el nivel aceptable**". Con lo cual se borra lo de "carencias" que abriría un déficit, que no puede condecir con categoría "BUENO". Y el nivel de aprobación está dado por su misma denominación: lo aceptable.

2) En relación a la categoría "D – ACEPTABLE" tenemos dos discordancias con la Propuesta. La primera, que el rendimiento más que superar el criterio mínimo, debe alcanzarlo razonablemente y además nos parece que la parte final de la descripción ("pero presenta carencias de importancia") se identifica más con la reprobación que con la aprobación con el mínimo. Por tanto proponemos que esta categoría se describa: "El rendimiento **alcanza razonablemente** el criterio mínimo establecido **(sin la parte final)"**

3) En cuanto a la categoría "E – INSUFICIENTE" nos parece que debemos expresarlo en "no alcanzar", más que en "no superar" el criterio mínimo y por lo tanto se propone" El rendimiento no **alcanza** el criterio mínimo establecido y **requiere (se elimina "se requieren**") profundizar aprendizajes sustantivos".

4) En el caso de la categoría F **se propone, además de tipificarla como MUY INSUFICIENTE,** eliminar la segunda parte de la oración y limitarlo a: **"F – MUY INSUFICIENTE - El rendimiento está lejos del criterio mínimo establecido."**

Es todo cuanto consideramos aportar.

Cordialmente,

Dr. Rafael Biurrun
Director

El Instituto de Historia de las Ideas tomó conocimiento de la "propuesta de modificación y/o actualización de la escala de calificaciones de la Universidad de la República" .

Integrantes del Instituto asistieron además a las dos reuniones convocadas por el Decano de la Facultad sobre este tema.

Se comparte en general la fundamentación y objetivos de la propuesta. No obstante se señalan algunas observaciones:

1. parecería conveniente mejorar o modificar la redacción de los textos explicativos de las nuevas categorías propuestas, en particular las denominadas D = Aceptable y C = Bueno (ambas indican en la actual redacción que los así calificados presentan "carencias"). Para el caso de C (Bueno) tal vez podría directamente quitarse del texto "...con algunas carencias". Para el D (Aceptable) una variante de redacción posible sería que "El rendimiento alcanza o supera..."

2. Dado que en el área social no parece general el cálculo de porcentajes sino que se califica conceptualmente, no se aprecian claramente las ventajas de incorporar dos matices o niveles para calificar la reprobación.

Respecto a la adecuación de estas nuevas categorías con los valores numéricos existen dudas y se espera que el equipo de expertos que se mencionó por parte de la Comisión Sectorial de Enseñanza, en ocasión de la reunión en Facultad, se expida.

Dado que la etapa de transición prevista se iniciaría a la brevedad, obligando a las Bedelías a realizar complejos ajustes informáticos para la elaboración de las escolaridades estudiantiles, se aspira a que esa comisión de expertos pueda formular su propuesta rápidamente.

Si bien se trata de un tema distinto, pero íntimamente relacionado, se consideró la pertinencia de fijar a futuro como nota de Aceptable una calificación superior a la actual de RRR = 3

Instituto de Historia de las Ideas

Área Socio-jurídica

Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIDAD DE APOYO PEDAGÓGICO
Coordinación

Ref. Exp. 0500511-005030-17

Montevideo, 22 de noviembre de 2017

Sr. Decano de la Facultad de Derecho
Dr. Juan Andrés Ramírez
PRESENTE

De mi mayor consideración:

En atención a la solicitud oportunamente recibida, paso a realizar una síntesis de las opiniones vertidas por diversos Institutos y Grupos Docentes de nuestro Servicio, en relación a la propuesta de modificación de la Escala de Calificaciones a estudio actualmente de la Udelar a nivel central, agregando algunos comentarios generales por parte de quién suscribe.

Reciba mis cordiales saludos

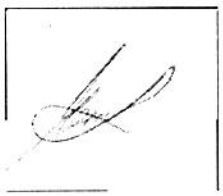

1. Antecedentes

Por mandato verbal del Sr. Decano se solicitó a los diversos Institutos, Grupos Docentes y Coordinaciones de Carrera que informaran sobre el documento "Propuesta de actualización de la escala de calificaciones de la UDELAR", elaborado por miembros de la CSE.

Algunos Institutos optaron por analizar el documento en sesiones de trabajo o consultando a los miembros de todo el Instituto y otros lo trataron a nivel de Sala Docente o Mesa.

A la fecha presentaron informes los siguientes Institutos: Derecho Penal y Criminología, Trabajo y Seguridad Social, Derecho Comercial, Derecho Procesal, Sociología Jurídica, Técnica Notarial, Derecho Administrativo, Derecho Constitucional, Técnica Forense, Historia de las Ideas[1], Derechos Humanos, Internacional Público y Finanzas Públicas[2].

2. Items sobre los que se pronunciaron

Los informes presentados pueden desglosarse en los ítems que se indican a continuación: consideraciones generales, escala a utilizar, niveles de aprobación, conceptualización de algunos ítems de la escala, equivalencia con la actual escala de calificaciones y otras consideraciones.:

2.1. Consideraciones generales

Se valoró positivamente que se esté en vías de revisar la escala actual y que ésta sea sustituída por una escala conceptual, que combine letras y números, ya que ello será beneficioso para el reconocimiento de méritos a nivel laboral y el reconocimiento de titulaciones a nivel nacional e internacional- asimilándose a sistemas de calificación presentes en otros países, estando acorde a requerimientos y estándares internacionales.

A su vez implicaría- en la consideración de algunos- una disminución de la discrecionalidad ejercida por los docentes durante la evaluación, objetivando la misma al vincular los niveles de aprobación con un porcentaje de conocimientos requeridos en cada uno de ellos.

Solamente un Instituto se expresó en contra de la utilización de la escala propuesta- haciendo consideraciones en torno a la dificultades de aplicación que se generarían y a las consecuencias para la evaluación del desempeño de los estudiante.

2.2. Escala a utilizar

---

[1] Que obran en el presente expediente.

[2] Obrantes en los expedientes 051450-002468-17, 051450-002310-17 y 051450-002265-17 respectivamente.

En general hay acuerdo respecto a la escala propuesta y a sus diversos niveles de desagregación, sea en cuanto a la cantidad como a la denominación de los mismos.

En un caso se señaló que algunos sistemas admiten indicar matices con el agregado de "más" o "menos" a la calificación otorgada; siendo también estos señalado en otro caso aunque sin una propuesta concreta sobre cómo indicar dichos matices.

Asimismo, se expresó en un caso que los niveles E (INSUFICIENTE) y F (REPROBADO) podrían fusionarse y constituir un solo ítem de la escala.

Otros en cambio, plantean disquisiciones en torno a que sería necesario clarificar el hecho de que los niveles de APROBACIÓN son A, B, C y D y los de REPROBACIÓN incluyen E y F (siendo en este último caso dos modalidades de INSUFICIENCIA); proponiendo entonces sustituir REPROBADO por MUY INSUFICIENTE.

2.3. Niveles de aprobación

Las opiniones al respecto- expresadas solamente en dos casos- se dividen entre los que sostienen que el porcentaje de conocimientos a exigir para obtener niveles de aprobación debería ser el 50% y nunca menor y los que hablan del 60%.

Asimismo se ha planteado que la utilización del D como nivel de aprobación, podría llevar a error en la comparación con sistemas como el propuesto, pero que trabajan con una escala de cinco niveles- y no de seis como la que se plantea.

2.4. Conceptualización de algunos ítems de la escala

Las críticas a la conceptualización de algunos ítems de la escala propuesta, surgen mayoritariamente en el nivel de ACEPTABLE; particularmente en lo que hace a la definición ofrecida y específicamente cuando esta dice que el estudiante "presenta carencias de importancia". Se ha entendiendo que con este rasgo no sería posible considerarlo un nivel de suficiencia. Ello a juicio de algunos sería inhabilitante para lograr la aprobación, porque implicaría un aprovechamiento insuficiente del curso o de los conocimientos demostrados al momento de rendir el examen respectivo.

La sugerencia que se hace esla eliminación de ese calificativo en la definición del nivel ACEPTABLE, o el traslado a otro ítem de la escala propuesta, pero no incluir el calificativo en este nivel.

En algún caso se acepta el mantenimiento del término "carencias" pero simultáneamente positivizando la situación en relación a los mínimos, quedando definido como "el rendimiento supera el criterio mínimo establecido, pero presenta algunas carencias".

Otros señalan además que la definición debiera dar cuenta de que el nivel de suficiencia se ha alcanzado de forma razonable.

Hay quiénes agregan que el término "carencias" tampoco debería incluirse en el siguiente nivel de aprobación (BUENO).

Se ahonda en esta conceptualización y se indica que además debería incluirse dentro de la conceptualización de este nivel algún elemento que indicara- contrariamente a lo propuesto- que se ha demostrado un conocimiento o aprendizaje suficiente en relación a aspectos principales de la disciplina y un razonamiento acorde a ello.

Concretamente en otra propuesta se plantea sustituir la frase "suficiente con algunas carencias" por "satisfactorio que supera el nivel aceptable".

Solo en un caso hubo observaciones en cuanto a la conceptualización del nivel de MUY BUENO, planteándose la duda de si no debería hablarse simplemente de un aprendizaje "sólido" en lugar de "en general sólido"- como ahora se hace.

También, uno de los informes sugiere adaptar el concepto de INSUFICIENTE, sustituyendo la expresión "no superar" con "no alcanzar" y "se requieren" con "requiere"- esto último con la finalidad de mejorar la redacción propuesta.

Finalmente- en esta instancia de ajuste entre las diversas conceptualizaciones, se sugiere simplificar la definición del actual REPROBADO[3], manteniendo sola la primera parte ("El rendimiento está lejos del criterio mínimo establecido").

2.5. Equivalencia con la escala de calificaciones actual.

Algunos se manifestaron críticamente sobre que el umbral mínimo de aprobación- cuando se hace la tabla de equivalencias con la escala actual- siga siendo 3; incluyéndose dicho puntaje dentro del ACEPTABLE de la escala proyectada.

En sentido similar se ha propuesto que al momento de generarse la equivalencia entre ambas escalas, se deje "0" y "1" para el REPROBADO y el "2" quede como único valor dentro del nuevo concepto de INSUFICIENTE.

2.6. Otras consideraciones

En algunos casos se hicieron indicaciones de tipo más genérico, desde señalar la complejidad que implicaría la implementación del régimen de transición- particularmente para estudiantes que estén cursando ya su carrera; valoración positiva de la "devolución" conceptual que implica la nueva escala al momento de evaluar pruebas y examenes.

De forma aislada se señaló la necesidad de explicitar la inclusión del criterio de "competencias" en el proceso de evaluación.

Se hacen apreciaciones- aisladas- en torno a las consecuencias que podrían derivarse de elevar el nivel de aprobación a 6, con posibles impactos sea en cuanto a la reprobación por

[3] Que se sugiere se cambie por MUY INSUFICIENTE.

parte de los estudiantes como a la readaptación que sería necesaria para su aplicación a nivel del cuerpo docente.

También se ha señalado por parte de algunos que la modificación propuesta es solo un punto del problema más general que es la evaluación de los aprendizajes, en torno a lo cual debería discutirse sea a nivel del servicio (Facultad) o de los Institutos o Grupos Docentes y en relación a las diversas unidades curriculares y a las modalidades de cursado; publicitándose adecuadamente los criterios evaluatorios a que se arribe.

3. Conclusiones

Podemos concluir que hay coincidencia en lo adecuado de la propuesta realizada, en cuanto implica una adecuación a estándares imperantes a nivel internacional, que permitirían una mejor lectura comparabilidad de las escolaridades de los estudiantes de la Udelar.

Se ha coincidido asimismo en que tendrían que ajustarse algunos de los conceptos ofrecidos para cada uno de los ítems.

Por nuestra parte se considera positivo que se realice una sustitución de la actual escala por una de menos niveles, conceptual y con literales.

Se aprecia que es adecuado el régimen de transición propuesta, porque permite un ajuste sea a nivel de registro como de readaptación de las formas de visualizar la evaluación por parte del cuerpo docente.

Finalmente debe anotarse que la cuestión de la escala de calificaciones a aplicarse, es solamente un punto del problemas más genérico de la evaluación de los aprendizajes, lo que requiere sea analizado en profundidad, particularmente a partir de los cambios generados por la nueva Ordenanza de Grado y los planes de estudio que se han implementado a partir de ella. Esto ha supuesto una diversificación de las divisiones de los saberes en diversas unidades curriculares, sino también de las modalidades de cursado y aprobación.

Montevideo, 24 de noviembre de 2017

DR. JUAN ANDRÉS RAMÍREZ
DECANO
FACULTAD DE DERECHO

Estimado Sr. Decano:

En mi carácter de Director Académico de la Maestría en Relaciones Internacionales, respondo por este medio a la solicitud de opinión sobre la "Propuesta de Actualización de la Escala de Calificaciones de la UdelaR"

En primer lugar, deseo manifestar mi absoluta conformidad con el planteo efectuado por la Comisión Sectorial de Enseñanza de la Universidad.

A partir de mi experiencia académica en el extranjero (México, Brasil, Argentina, Italia, España), tanto como alumno de posgrado como profesor, he visto reiteradas veces los efectos que la antigua escala de calificaciones –aún vigente en nuestra Facultad- tiene para los egresados uruguayos que procuran competir por becas en el exterior. En mi caso personal, haber contado con un promedio en el grado de 7.96 (prácticamente un 8), me abrió puertas que a colegas tanto o más capaces que yo les fueron cerradas.

Ni qué decir respecto de las calificaciones conceptuales: los términos –a modo de ejemplo- Deficiente, Regular Deficiente, Regular, Regular Bueno, Bueno Muy Bueno, etc., carecen de absoluto sentido para otros medios académicos, que se manejan sólo con escalas numéricas o conceptuales mucho más breves y no los de la escala de 13 puntos que es tradicional en nuestro país. Por ejemplo en México, país donde viví, trabajé e hice mi Master (en Economía y Política Internacional) a lo largo de 9 años, la calificación mínima de aprobación es 6, 10 es la máxima y la inmensa mayoría de los estudiantes tienen un 8 de promedio.

Entonces, ¿cómo puede competir un joven egresado, por ejemplo, de la Facultad de Derecho o de la de Ciencias Económicas, que apenas logra promedios en el entorno del 5 ó 6? Hay una larga experiencia que demuestra que esos mismos estudiantes uruguayos, una vez que son aceptados, tienen un rendimiento superior al de la mayoría de los que ingresaron con mucho mejores calificaciones de promedio. Conozco varios ejemplos para atestiguarlo.

En función de esos antecedentes, cuando me tocó trabajar en el diseño de la Maestría en Relaciones Internacionales de esta Facultad, al proceder a establecer un sistema de calificaciones –al no tener una escala establecida para cursos de posgrado y teniendo en cuenta que íbamos a tener docentes uruguayos, argentinos, brasileños e italianos, países que cuentan con escalas

distintas entre sí- y basándome en el modelo de pocos escalones del Doctorado en Brasil, decidí aplicar una escala de 5 puntos, con sus correspondientes equivalencias a la escala de 0 a 12. Como se verá, es muy similar a la que ahora se propone en el documento de la CSE que estamos analizando:

Orden	Calificación	Equivalencia 0 a 12
1)	No Aprobado	0 a 3
2)	Aprobado	4-5
3)	Bueno	6-7
4)	Muy Bueno	8 a 10
5)	Excelente	11-12

En la Propuesta de Escala de la CSE, a efectos de su conversión en el SGAE, se fijan 6 posiciones (se desagrega 0 = Reprobado, 1-2 = Insuficiente, 3-4 = Aceptable, 5-6-7 = Bueno, 8-9-10 = Muy Bueno y 11-12 = Excelente). Como se ve, es muy similar a la escala que venimos utilizando en la Maestría desde el año 2004.

En resumen, reitero lo expresado en el inicio de este informe, en el sentido de mi total apoyo a la Propuesta de Actualización de la Escala de Calificaciones de la UdelaR elevado por la CSE.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente,

Prof. Wilson Fernández, PhD
Director Académico – Maestría en RR.II.

Carátula

Número de Documento
051450-002265-17

Iniciado en **051450 - APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS DOCENTES - DERECHO** el **03/11/2017**

Resumen: **Instituto de Finanzas Públicas. Posición del Instituto acerca de la Escala de Calificaciones**

Tipo de EXPEDIENTE
INFORMES ESPECIALES

Trámite
INFORMES - PEDIDO DE

Está en 051450 - APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS DOCENTES - DERECHO **desde** 03/11/2017 11:24 a.m.
Por más información llamar al teléfono 24095190 int. 209.

Pasa a 050011 - SECRETARIA DE DECANATO - DERECHO **el** 03/11/2017 11:45 a.m.
Motivo del pase: Determinar pasos del trámite
Mas datos

Cuerpo
Datos adicionales del expediente

Datos de la Resolución

Documento ingresado al sistema por **Jennifer Bennett/DERECHO/UDELAR**

051450-00 2265-17

1

Montevideo, 1 de noviembre de 2017

Sr. Decano interino

Facultad de Derecho

Universidad de la República

Dr. Juan Andrés Ramírez

Presente

De mi consideración:

Por la presente informamos a usted acerca de la posición adoptada por el Instituto de Finanzas Públicas acerca de la propuesta de la Comisión Sectorial de Enseñanza (CSE) de una nueva escala de calificaciones para toda nuestra Universidad.

- **POSICIÓN ACERCA DE LA ESCALA DE CALIFICACIONES**

Nuestro instituto se pronunció, tanto en general como en lo particular, de acuerdo a la copia del acta de reunión que se adjunta, favorablemente a la aprobación de la nueva escala de calificaciones mencionada en la introducción.

En concreto, se comparten los fundamentos que se expresan en la propuesta tanto para sustituir la escala de calificaciones hoy vigente, como también para establecer una nueva escala dotada de menos niveles, lo que disminuye la discrecionalidad docente en la evaluación, objetivando, al menos en parte, la evaluación en la medida en que se establecen correspondencias expresas de cada nivel de aprobación con porcentajes de conocimientos requeridos para el método de evaluación de que se trate.

Sin perjuicio de ello, nuestro instituto entiende que no resulta acertada la descripción de los conocimientos correspondientes al nivel D, que en la nueva propuesta representaría el umbral de aprobación. En efecto, la alusión a que en dicho nivel los estudiantes acceden superando "el mínimo establecido", pero presentando "carencias de importancia" (pág. 6), puede mover a confusión a quien lea aisladamente el párrafo. En efecto, el texto parece sugerir que el estudiante puede aprobar con "carencias de importancia", lo cual a primera vista parece ser contradictorio con el umbral de aprobación.

Dado que posteriormente el documento aclara que ese mismo nivel se alcanza con conocimientos

que representan entre el 50% y el 60% de lo requerido, la alusión a "carencias de importancia" parece ser sólo un problema semántico. Por lo tanto sugerimos su eliminación de la descripción de la página 6, y que en consecuencia la descripción del nivel D quede redactado como sigue: "El rendimiento supera el mínimo establecido".

- **ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS CONCEPTUALES DE EVALUACIÓN**

A pesar de que la nueva escala de calificaciones, en caso de aprobarse, significaría una mejora significativa respecto de la situación actual, ella contempla sólo una parte de los problemas suscitados con las evaluaciones.

En efecto, el logro de los objetivos que el mismo documento propone requiere que cada unidad académica, o cada unidad curricular, de las carreras de grado, establezca criterios de conocimiento público a partir de los cuales se realizarán las evaluaciones. En principio parece difícil establecer dichos criterios en forma absoluta, dada la enorme diversidad de disciplinas que integran los plantes de estudio de las carreras de nuestra Universidad. Sin embargo, a nuestro entender resulta imperioso que, al menos a nivel de las unidades académicas (en nuestra Facultad, institutos y grupos docentes), se establezcan claramente los elementos que se tendrán en cuenta en las evaluaciones estudiantiles (por ejemplo, conocimientos dogmáticos. capacidad de redacción, etc.), en qué medida incidirá cada elemento (por ejemplo, porcentajes, o conocimientos cuya ausencia sea excluyente). Además, dichos criterios podrían ser diferentes para cada tipo de prueba (asumiendo que pueden existir diferencias entre exámenes y pruebas parciales, por ejemplo), y por sobre todas las cosas de carácter público, para mejorar el control recíproco de las evaluaciones y reducir aún más la arbitrariedad.

Por lo tanto, nuestro instituto propone que, a nivel central o de nuestra Facultad, se inicie un proceso que conduzca al establecimiento de dichos criterios de evaluación, con las características y el grado de detalle que cada unidad académica entienda pertinente. Por nuestra parte, y como resulta del acta adjunta, hemos resuelto iniciar en todo caso dicho proceso para culminarlo en el correr de 2018, si las condiciones lo permiten.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que considere necesaria.

Saludo a usted atentamente

p. Instituto de Finanzas Públicas

ANDRES BLANCO

1-11-2017.
Recibido, pase a Decanato.

Jennifer Bennett
Jefa
Unidad de Apoyo Docente

Carátula

Número de Documento
051450-002310-17

Iniciado en **051450 - APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS DOCENTES - DERECHO** el **07/11/2017**

Resumen: **Instituto de Derecho Internacional Público. Opinión respecto de la nueva Escala de Calificaciones**

Tipo de EXPEDIENTE
INFORMES ESPECIALES

Trámite
INFORMES - ENVIO DE

Está en 051450 - APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS DOCENTES - DERECHO **desde** 07/11/2017 12:33 p.m.
Por más información llamar al teléfono 24095190 int. 209.

Pasa a 050011 - SECRETARIA DE DECANATO - DERECHO **el** 07/11/2017 12:35 p.m.
Motivo del pase: Determinar pasos del trámite
Mas datos

Cuerpo
Datos adicionales del expediente

Datos de la Resolución

Documento ingresado al sistema por **Jennifer Bennett/DERECHO/UDELAR**

051450-002310-17

1

Montevideo, 26 de octubre de 2017.-

Sr. Decano de la Facultad de Derecho

Prof. Dr. Juan Andrés Ramírez

Presente.-

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Decano a efectos de hacer llegar, a partir de la convocatoria efectuada y con relación a la propuesta de escala de calificaciones que sustituiría la ordenanza vigente a nivel de la UDELAR, los siguientes comentarios del Instituto de Derecho Internacional Público.

En primer lugar, destacar el esfuerzo realizado por la Comisión que propone la actualización referida, así como el de los colegas de la Facultad que también la consideran.

Asimismo, y con relación a las categorías propuestas, expresamos que se comparten en general sus denominaciones, aunque tal como señalaran otros docentes en las recientes reuniones informativas, se sugiere suprimir o reubicar las referencias a las posibles carencias, al entender que la calificación de Bueno no puede incluirlas, y a su vez la de Aceptable no debería admitir "carencias de importancia" , reservándolas en todo caso, al Insuficiente.

Otros comentarios surgidos a nivel de Miembros de nuestro Instituto, se ubican en proponer a vía de ejemplo, la inclusión del 0 y del 1 dentro del Reprobado, dejando únicamente el 2 como Insuficiente. Así se distinguirán aquellos escritos en los que prácticamente nada se responde, los que deberán conceptuarse como reprobados, de los otros que no alcanzan un nivel mínimo pero al haber respondido algunos puntos, pueden considerarse al menos como insuficientes.

Cabe indicar que la ubicación en un futuro de la nota 6 como mínima para alcanzar la aprobación, implicará quizás un mayor número de estudiantes

aplazados, y a su vez una readaptación de la actual concepción de la adjudicación de notas, por parte del Cuerpo docente.

Saludamos al Sr. Decano con toda consideración,

Dr. Leonel Estévez
Ayudante

Prof. Lic. Ana María Pereyra
Secretaria

(Se deja constancia que el Director Prof. Dr. Enrique Hernández quien se encuentra en el exterior por razones académicas, está en conocimiento y comparte los términos de la presente comunicación)

7. 11. 2017.
Recibido, pase a Decanato.

Jennifer Bennett
Jefa
Unidad de Apoyo Docente

8.11.17 Recibido en Decanato

MARIANA CARACCIOLO
Administrativa

Carátula

Número de Documento
051450-002468-17

Iniciado en **051450 - APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS DOCENTES - DERECHO** el **17/11/2017**

Resumen: **Instituto de Derechos Humanos. Opinión del Instituto respecto del nuevo sistema de calificaciones**

Tipo de EXPEDIENTE
CARRERAS/CURSOS

Trámite
EVALUACIONES

Está en 051450 - APOYO A LA GESTIÓN DE SERVICIOS DOCENTES - DERECHO **desde** 17/11/2017 02:48 p.m.
Por más información llamar al teléfono 24095190 int. 209.

Pasa a 050011 - SECRETARIA DE DECANATO - DERECHO **el** 17/11/2017 02:53 p.m.
Motivo del pase: Determinar pasos del trámite
Mas datos

Cuerpo
Datos adicionales del expediente

Datos de la Resolución

Documento ingresado al sistema por **Jennifer Bennett/DERECHO/UDELAR**

FACULTAD DE DERECHO - UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS

Ref: ***Proyecto nueva escala de calificaciones***

Montevideo, 17 de noviembre del 2017.-

Sr Decano de la Facultad de Derecho

Prof. Dr Juan Andrés Ramiréz.

De nuestra consideración:

Por la presente el Instituto de Derechos Humanos se dirige a ud a los efectos de contestar el pedido de informes, oportunamente solicitado, referido a la Nueva Escala de Calificaciones.
En sesión de su Sala el día 9 de noviembre el mismo, tomó conocimiento y hace las siguientes manifestaciones: El Instituto acompaña el nuevo sistema de calificaciones propuesto, y formula observación referida a la calificación D, en cuanto a lo conceptual de la misma: *´´El rendimiento supera el criterio mínimo establecido, pero presenta carencias de importancia``*. Se advierte que sería incompatible con una calificación de aprobación, la presencia de carencias ´´de importancia´´. Asimismo se dejó constancia de la falta de matices en el régimen de calificación que se propone, todo ello según surge del acta del Instituto de dicha fecha.

Saluda a ud muy cordialmente:

Prof. Adj. Dra. Olga Díaz Pedemonte.
Secretaria del IDDHH.

Montevideo, 17.11 2017

Recibido hoy.-

Pase a Decanato.-

Jennifer Bennett
Jefa
Unidad de Apoyo Docente

17/11/17 Recibido en Decanato.

STEPHANIE GEBRAIL
Administrativa

Montevideo, 28 de noviembre de 201

Visto los informes elevados por los institutos y la Unidad de Apoyo Pedagógico, agréguese al expediente Nº 050011-005030-17 los expedientes nos. 051450-002468-17, 051450-002265-17 y 051450-002310-17. Elevando al Consejo de Facultad para su conocimiento y resolución

Fecha de emisión 01/12/2017

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

48.

(Exp. Nº 050011-005030-17) - Visto los informes presentados por los Institutos en relación a la Escala de Calificaciones,

El Consejo de la Facultad de Derecho resuelve:

Tomar conocimiento de los informes presentados por los diferentes Institutos y remitir el presente expediente al Claustro de Facultad. Dist. N° 1704 /17 (9 en 9)

GABRIELA REY
Jefe Administrativo
Sección Consejo

SECCIÓN COMISIONES
Recibido
Fecha 6/12/17
Firma